

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre 19 de 2022 A Despacho con escrito de subsanación de la demanda remitido dentro del término. Sírvase proveer

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 006

Radicación No. 2022-0330

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En demanda para proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por la señora **LUZ DEL CARMEN PRADO TABORDA**, en contra de **ANA MILENA SALAZAR PRADO, LEINER ALEXANDER SALAZAR PRADO y JORGE LUIS SALAZAR PRADO**, y de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del presunto compañero fallecido, **JORGE LUIS SALAZAR**, el apoderado judicial de la parte actora, remitió oportunamente al correo institucional, escrito encaminado a subsanar las falencias advertidas en la providencia que la inadmitiera, como da cuenta el informe secretarial que antecede. Sin embargo, el mismo no se ajusta en un todo al auto que la inadmitiera.

En efecto, en cuanto al punto 5, relativo a la omisión de la dirección de correo electrónico de la testigo LUISA LORENA LENIS, lo que suministra es la dirección física, y no lo que se le solicitó y tampoco nada dijo al respecto, por tanto, persiste la falencia advertida.

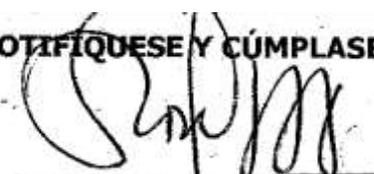
Por lo anterior, y conforme lo dispone el artículo 90 C.G.P., la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda para proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovida por intermedio de apoderado judicial por la señora LUZ DEL CARMEN PRADO TABORDA, en contra ANA MILENA SALAZAR PRADO, LEINER ALEXANDER SALAZAR PRADO y JORGE LUIS SALAZAR PRADO, y de los HEREDEROS INDETERMINADOS del presunto compañero fallecido, JORGE LUIS SALAZAR.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 006

Fecha: Enero 19/2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

Prv/Djsfo.